



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, 08 JUL 2020.

Ref.: Rad. Verbal 110013103036-2019-00380-00

Previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a la parte actora para que en el término de 5 días, indique si el lote No 004 individualizado en el plano manzana catastral, pertenece a un tercero, o si en su defecto el mismo hace parte integral del bien objeto de división.

Si dicho un predio es colindante al estudiado, deberá indicarse el nombre del propietario del mismo, y sus respectivos linderos, en aras de efectuar vinculación de un Litisconsorte necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 046 y 09 JUL 2020, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

J.M.